



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 365

(31- Marzo - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: *“(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607- *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20234000139953 de fecha veintisiete (27) de marzo de 2023, solicitó permiso remunerado, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de abril de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que LILIANA MORALES ORTÍZ en su calidad de Jefe directo y Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA.

Que en este entendido y soportado en la normativa que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607- *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 365
(31- Marzo - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667.






ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 31- Marzo - 2023


LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
|--|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano | Claudia Milena Salazar Cubillos– Contratista Talento Humano |  |
| Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano | Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado |  |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera |  |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica | Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica |  |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

| | | | | |
|---|--|-------------|----|------|
| | FECHA | DD | MM | AAAA |
| | | 27 | 3 | 2023 |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE: | DEPENDENCIA | EXT. | | |
| Juan José Bacca Guevara | Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) - Infraestructura y Mantenimiento | 4004 | | |

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

| Tipo | Marque con una X su solicitud | Descripción |
|---|-------------------------------|---|
| 1. Licencia Ordinaria | | Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días |
| 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días | x | Contempla también la Calamidad Doméstica |
| 3. Permiso Sindical | | Según lo solicitado |
| 4. Licencia por luto* | | Cinco (5) días hábiles |
| 5. Elector y/o Jurado de Votación | | Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado |
| 6. Incentivo Biciusuario | | Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. |
| 7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños | | La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. |
| 8. Compensatorio | | Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo. |
| 9. Otro (Cuál) | | Un (1) día hábil por completar esquema de vacunación contra Covid-19 |

Este permiso será tomado a partir del: **Día: 03 Mes: Abril Año: 2023** al **Día: 05 Mes: Abril Año: 2023**

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Solicitud de tres (3) días de permiso remunerado, para atender asuntos de índole personal.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

| | |
|--|--|
| 1. Carta de soporte de Licencia | |
| 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical. | |
| 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco. | |
| 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación | |
| Otros (copia de documento de identidad) | |

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

| | |
|----------------------------------|---|
| <u>Juan José Bacca Guevara</u> | <u>Liliana Morales Ortiz</u> |
| C.C.: 1019087667 | |
| <u>Profesional Universitario</u> | <u>Subdirectora Administrativa y Financiera</u> |
| Cargo: | Cargo: |
| Firma: | Firma: |

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: Liliana Morales Ortiz
Nombre: Liliana Morales Ortiz
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

| | | | |
|--|----|-------------------------------------|----|
| APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO |
| MOTIVO: | | | |

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20234000139953**

Fecha 27-03-2023 17:52

Documento 20234000139953 firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA, Profesional Universitario, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 27-03-2023 17:53:24



690b0d1632b07546ddedac9f314f89d94295280e1bad71e2ccab340e89b51869

